INAN Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

PARAGUAY TODOS

CONTRATO Nº 30/12

Entre el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, domiciliado en Itapuá casi Stma. Trinidad, representado para este acto por la Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 4051 del 09 de Agosto del 2010, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROAM S.R.L., domiciliada en Colon 545 e/ Gral. Díaz y Oliva Edificio NAUR, Oficina 114, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora Nathalia Saldivar, con Cédula de Identidad N° 4.865.447, en carácter de Socia gerente, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN PARA EL I.N.A.N." - I.D. N° 230.939,** según las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Servicios de Limpieza y Fumigación para el INAN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de fecha 19/07/2012
4) El Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37º, inciso a), de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 245, objeto de gasto 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 230.939.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37º, inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 08/2012, convocado por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 28/12, de fecha 17 de julio de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37º, inciso c) de la Ley N° 2051/03)

SERVILIM
Servicios de Limpieza
DEL GRUPO ROAM S.R.L.
Nathalia Saldivar
Socio Gerente
ROAM S.R.L

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

ADJUDICADO : ROAM S.R.L.
R.U.C. : 80056832 - 0

CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN											
Modalidad: Contratación Directa N° 8/2012 "Adquisición de Servicios de Limpieza y Fumigación para el I.N.A.N." - I.D. N° 230.939											
Item	Código de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	Ver Anexo 3- Punto 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS	ROAM S.R.L.	Paraguaya	Mes	Evento	1	12	7.000.000	84.000.000
TOTAL GENERAL (I.V.A. GENERAL)											84.000.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 90026733/6, VISION BANCO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37º, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

7.1 **Duración del Contrato:** La vigencia del contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7.2 **El Lugar de la entrega:** El Servicio será en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN en Itapuá casi Stma. Trinidad, de la Ciudad de Asunción.

7.3 Plan de Entrega: El servicio será brindado a partir del mes de noviembre del corriente año por un plazo de 1 año. La coordinación del trabajo estará a cargo del Jefe del Dpto. de Servicios Generales conforme se describe en la orden de servicios.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37º, inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. MULTAS (Art. 37º, inciso i) Ley N° 2051/03).

Las Multas por atrasos serán del 1% (uno por ciento) del valor total del bien en demora por cada día de atraso. El monto de la multa no podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37º, inciso j) Ley N° 2051/03).

Código de Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Marca del producto	Procedencia	Presentación	Cantidad
76111501-001	Servicio de Limpieza	Ver Anexo 3- Punto 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS	ROAM S.R.L.	Paraguaya	Evento	12

Nathalia Saldivar
Socio Gerente
SERVILIM
Servicios de Limpieza
DEL GRUPO ROAM S.R.L.

Dra. Laura Mendoza de Arbo
Directora General
I.N.A.N.

Avda. Santísima Trinidad e Itapúa - Tel/Fax: (595-21) 206 874 - Página Web: http://www.inan.gov.py
E-mail: direccion@inan.gov.py - Asunción, Paraguay.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37º, inciso k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada, o rescindir el contrato son las establecidas en Art. 59º de la Ley N° 2051/03 - Rescisión del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37º, inciso l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por la Ley Nº 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas en ellas establecidas.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, quien decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2012.

Por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, ***Dra. Laura Mendoza de Arbo, Directora General.***

Por la empresa ROAM S.R.L., Señora Nathalia Saldivar, con Cédula de Identidad N° 4.865.447, Socia gerente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

SERVILIM
Servicios de Limpieza
DEL GRUPO ROAM S.R.L.
Nathalia Saldivar
Socio Gerente
ROAM S.R.L